

9474 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1996, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 3/1.454/1994, interpuesto por don José Antonio Díaz Huerta.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3/1.454/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional, a instancia de don José Antonio Díaz Huerta, relativo a la percepción de diferencias salariales no abonadas, durante su situación de funcionario de empleo interino, y las percibidas por los funcionarios de carrera, en el mismo período, ha recaído sentencia de fecha 14 de noviembre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por don José Antonio Díaz Huerta, contra la Resolución del Ministerio de Justicia de fecha 22 de abril de 1994, descrita en el primero de los antecedentes de hecho, al considerarla ajustada al ordenamiento jurídico, en cuanto a los extremos impugnados y sustanciados en las presentes actuaciones, declarando su confirmación en la denegación de las diferencias retributivas pretendidas en la demanda.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de marzo de 1996.—P. D., el Director general de Administraciones Penitenciarias, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.

9475 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2/856/1994, interpuesto por don Juan Carlos Brusel Carrión.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, el recurso número 2/856/1994, interpuesto por don Juan Carlos Brusel Carrión, contra Resolución de 10 de enero de 1994 del Director general de Administración Penitenciaria, dictada por delegación del Subsecretario del Departamento, por la que se desestimó su solicitud relativa a indemnización por razón de servicio, hacer uso de plazo posesorio y reducción de jornada, con motivo del cierre del Centro Penitenciario de Hombres de Valencia, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, ha dictado sentencia de 7 de diciembre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Carlos Brusel Carrión, contra la Resolución de 10 de enero de 1994 del Director general de Administración Penitenciaria, sobre solicitud de indemnización por traslado de centro de trabajo. No se hace expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1996.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.

9476 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 5/1.011/1993, interpuesto por don Luis Lara Mezcuca.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional, el recurso número 5/1.011/1993, interpuesto por don Luis Lara Mezcuca, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 10 de abril de 1992 del Subdirector general de Personal, dictada por delegación del entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios, por la que se desestimó su petición de que le fuera reconocido un grado personal de nivel 18, asignado al puesto de Jefe de Centro, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 24 de octubre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Lara Mezcuca, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 10 de abril de 1992, del Ministerio de Justicia, a que estas actuaciones se contraen, que se confirma por ser ajustada a derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1996.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.

9477 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2/1.753/1994, interpuesto por don Daniel Angel Sánchez Díez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, el recurso número 2/1.753/1994, interpuesto por don Daniel Angel Sánchez Díez, contra Resoluciones de 17 y 21 de febrero de 1994 del Subdirector general de Personal, dictadas por delegación del Subsecretario del Departamento, relativas a anulación del reconocimiento de servicios previos de 30 de septiembre de 1992 y modificación del cómputo de trienios, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, ha dictado sentencia de 18 de enero de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Daniel Angel Sánchez Díez, contra las Resoluciones de 17 y 21 de febrero de 1994 de la Dirección General de Administración Penitenciaria del Ministerio de Justicia, sobre anulación del reconocimiento de servicios previos y modificación del cómputo de trienios.

Segundo.—Se anulan, por ser contrarios a derecho, los actos administrativos a que se refiere el presente recurso.

Tercero.—Se reconoce, como situación jurídica individualizada de la parte recurrente, su derecho a que la eventual revisión de sus servicios previos reconocidos por acuerdo de 30 de septiembre de 1992, se lleve a cabo en los términos indicados en esta sentencia, condenando a la Administración a estar y pasar por tal pronunciamiento.

Cuarto.—No procede hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1996.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.

9478

RESOLUCION de 26 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.456/1994, interpuesto por don Miguel Hernández Rodrigo.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 3/1.456/1994, interpuesto por don Miguel Hernández Rodrigo, contra la desestimación primero presunta y después por Resolución de 21 de octubre de 1992 del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución sancionadora de 28 de junio de 1991 del entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 14 de diciembre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Que estimando parcialmente el presente recurso número 1.456/1994, interpuesto por don Miguel Hernández Rodrigo, contra la desestimación, primero presunta y después por Resolución de 21 de octubre de 1992, del recurso de reposición formulado frente a la Resolución del Ministerio de Justicia (Secretaría de Asuntos Penitenciarios) de 28 de junio de 1991, por la que se le impusieron dos sanciones de suspensión de funciones de cinco y diez días, como autor responsable de sendas faltas por desobediencia a los superiores y autoridades, tipificadas en el artículo 7.1.a) del Reglamento de Régimen Disciplinario aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, anulamos dichos actos por ser contrarios al ordenamiento jurídico y dejamos sin efecto las sanciones impuestas al recurrente, debiendo proceder la Administración al reintegro de las cantidades, en su caso, descontadas en ejecución de tales sanciones.

Segundo.—Que desestimamos las demás pretensiones ejercitadas en la demanda.

Tercero.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1996.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.

9479

RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dictada en el recurso número 01/0000178/1994, interpuesto por don Pedro Andrés Valles Garrido.

En el recurso contencioso-administrativo número 01/0000178/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a instancia de don Pedro Andrés Valles Garrido, contra Resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria desestimatoria sobre reconocimiento y abono de todos los trienios devengados en la función pública, con arreglo a la cantidad vigente para el cuerpo de su actual pertenencia, ha recaído sentencia de fecha 1 de marzo de 1996, cuya parte dispositiva dice así

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Andrés Valles Garrido, debemos declarar y

declaramos ajustado a Derecho el acto en él impugnado; sin imposición de las costas del proceso.»

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de marzo de 1996.—P. D., el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.

9480

RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 550/94, interpuesto por don Constantino Santos Díaz y otros.

En el recurso contencioso-administrativo número 550/94, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a instancia de don Constantino Santos Díaz y otros, contra Resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria desestimatoria sobre reconocimiento y abono de todos los trienios devengados en la función pública, con arreglo a la cantidad vigente para el cuerpo de su actual pertenencia, ha recaído sentencia de fecha 7 de diciembre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando los recursos contencioso-administrativos aquí acumulados, interpuestos por don Constantino Santos Díaz, don Felipe Rubio Sánchez y doña María Carmen Flores García, contra la Resolución denegatoria de abono de todos sus trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenecen, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es conforme a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de marzo de 1996.—P. D., el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.

9481

ORDEN de 15 de abril de 1996 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santa María del Villar, a favor de don Diego Ignacio Quiroga y Churruga.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. El Rey (q.d.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica a continuación, a favor del interesado que se expresa:

Título: Marqués de Santa María del Villar.

Interesado: Don Diego Ignacio Quiroga y Churruga.

Causante: Don José Quiroga Valdés.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 28), la Secretaria de Estado de Justicia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

Ilma. Sra. Jefa del Area de Títulos Nobiliarios.